



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martin s/n
 Telefono 435655
 Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451 -2012-MDS

Socabaya, 14 de Agosto del 2012

VISTOS:

El Informe N° 232-2012-MDS/A-GM-GSC-URCC, recaído en el Expediente Matrimonial N° 218 - 2012, presentado por **ALDRIN AMOS CHAUCAYANQUI CARPIO Y ANA CECILIA CACERES VASQUEZ**, sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248 y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250 del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a **ALDRIN AMOS CHAUCAYANQUI CARPIO Y ANA CECILIA CACERES VASQUEZ**, a partir del 12 de Agosto del 2012, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes **ALDRIN AMOS CHAUCAYANQUI CARPIO Y ANA CECILIA CACERES VASQUEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Lic. Zelmira O. Chavez
 Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
 ALCALDE

